

**CONSEJO NACIONAL DE COOPERATIVAS
CONACCOOP
SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO N° 966- 2017**

Acta número novecientos sesenta y seis de la sesión Ordinaria del Directorio N° 966-2017 del Consejo Nacional de Cooperativas (CONACCOOP), celebrada a las diez horas del jueves veintiuno de diciembre del año dos mil diecisiete, realizada en las instalaciones del Edificio Cooperativo y presidida por el señor Geovanny Villalobos Guzmán.

ARTICULO 1: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA.

Siendo las diez horas, se procede de conformidad con el artículo 59 inciso A, del Reglamento con la sesión 966-2017 con la asistencia de los siguientes directores:

PROPIETARIOS: Geovanny Villalobos Guzmán, quien preside, Alberto Mendoza Espinoza, Vicepresidente, Gilda Odette González Picado, Secretaria. Mario Robinson Davy, Vocal 1, Franklin Salazar Guzmán, Vocal 2.

SUPLENTE: Yorleny Zúñiga Ramírez, suplente del sector autogestión, Irene Castro Barquero, suplente del sector Agrícola Industrial y Allin Jiménez Céspedes, suplente Demás Sectores.

POR LA ADMINISTRACIÓN:

Secretaría Ejecutiva: Luis Corella Víquez

Soporte técnico: Jose Cañas Castro

Secretaria de Actas: Paula Rueda Vindas.

Secretaria de Directorio: Nuria Vargas Meza.

ARTICULO 2: INVOCACIÓN

El señor Mario Robinson Davy hace la invocación.

ARTICULO 3: PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

La presidencia presenta la agenda, la cual es aprobada de la siguiente manera:

ACUERDO N° 1:

SE APRUEBA LA AGENDA, QUEDANDO ESTABLECIDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. Comprobación del Quórum.
2. Invocación.
3. Lectura de la agenda sesión N° 966-2017.
4. Lectura y aprobación del acta N° 965-2017.
 1. Control de acuerdos
5. Auditoría Externa 2016 y avance 2017-Lic. Esteban Murillo
6. Asuntos de Secretaría Ejecutiva
 1. Criterio Procuraduría General de la República C-295-2017
 2. Organigrama y manual de funciones CONACCOOP
7. Asuntos de Directores.
8. Asuntos de Asesoría Legal
 1. Expediente 17-002690-1027-CA-2, TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA, SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL
9. Cierre

ARTICULO 4: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 965-2017.

El señor Presidente, Geovanny Villalobos Guzmán, somete a discusión el acta, al no haber ninguna observación de parte de los señores (as) directores (as) se acuerda:

ACUERDO N°2:

SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 964-2017.

4.1 CONTROL DE ACUERDOS

La Secretaría Ejecutiva, procede a dar un informe sobre el control de acuerdos, respecto al informe de gastos del viaje a Malasia, se procedió a revisar la redacción del mismo, a fin de liquidar los montos y concluir con el tema y presentación de los documentos correspondientes. En el siguiente acuerdo se coordinará con las representantes del Comité Nacional de las Mujeres Cooperativistas para brindarles audiencia en una próxima sesión de Directorio.

Respecto al acuerdo de la prohibición, se procedió a realizar los ajustes necesarios para eliminar el término prohibición laboral laboral. indicar cuál prohibici
 En cuanto a las gestiones en INFOCOOP, señala que en horas de la mañana se recibió llamada por parte de la encargada en INFOCOOP, indicando que estaba preparando el desembolso de los montos pendientes correspondientes al 2018. La presidencia en este punto, manifiesta que en INFOCOOP no se nota un espíritu de llevar a buen puerto esa institución y que es importante que vayan cerrando batallas.

Se continúa con el punto de asuntos de Secretaria Ejecutiva, debido a que el licenciado Esteban Murillo, quien presentaría la auditoría externa 2016 y avance 2017, se encuentra en un embotellamiento y ha sufrido un retraso.

ARTÍCULO 5: ASUNTOS DE SECRETARIA EJECUTIVA.**5.1 Criterio Procuraduría General de la República C-295-2017**

La administración procede a dar lectura al criterio C-295-2017 de la Procuraduría General de la República, recuerda que el año anterior a solicitud del Viceministro de Hacienda, se consultó en relación a si las cooperativas en sus relaciones con terceros debían pagar renta o no, en ese momento la Procuraduría falló indicando que en relaciones con terceros sí debían pagar renta. El antiguo Secretario Ejecutivo, el año anterior, remitió solicitud de reconsideración y en anteriores días, se recibió el citado oficio, el cual incluso señala que no era potestad del CONACOOOP solicitar la reconsideración, sin embargo reafirma que en relaciones con terceros SI se debe pagar renta, citando jurisprudencia y legalidad cooperativa cuestionando el documento de reconsideración. Manifiesta que incluso se realizó un Foro con especialistas de la empresa consultora DELOITTE, quienes indicaron que si la empresa cooperativa definía bien en sus estatutos la razón económica de la cooperativa no procedía el pago, pero este oficio desmiente ese argumento.

Se le consultó al asesor legal sobre la presentación de un contencioso o algún proceso legal para frenar ese cobro de Renta a las cooperativas, teniendo conocimiento incluso de que ya se le ha solicitado a algunas cooperativas que lo realicen, yendo principalmente detrás de gravar con Renta a la Dos Pinos. Ante esto la asesoría legal, señala que en primer lugar, el abogado que redacta este criterio ha tenido una cercanía con los temas que someten a consulta distintos interesados en materia cooperativa, el señor al estar entrado en año, tiene unos manejos conceptuales equivocados, ya que hace lecturas distintas de exposiciones legales muy claras, como el inciso J del artículo tercero de la ley cooperativa, incluso citó equivocadamente la ley de asociaciones cooperativas. Adicionalmente, cuando se redactó la reconsideración se advirtió a la Secretaria Ejecutiva de su momento, que el CONACOOOP no tenía la legitimación para hacerlo, pero se realizó debido a que suele ocurrir con la Procuraduría que aunque quien presente la consulta no esté involucrado si el tema de fondo es relevante igual contestan. El licenciado se mantiene dentro de lo posible en el dictamen anterior, sin embargo procura la interpretación que realiza del inciso citado. Tanto en el criterio anterior como en este se cita, debido a una consulta que realizó la municipalidad y se elevó a la Sala, sobre un servicio ofrecido por

una cooperativa, la Sala advierte en que si se podría gravar, si se interpreta el artículo 3 no sería aplicable la renta.

Por su parte, a pesar de ser factible cuestionar judicialmente el dictamen de la Procuraduría, sugiere que, debido a que esta consulta la realizó el Ministerio de Hacienda, se debe agotar todas las vías, primero consultar si el INFOCOOP recibió respuesta sobre la consulta por ellos planteada y realizar la propia consulta sobre el pago de renta, contemplando la posibilidad de un contencioso, la Presidencia interviene para indicar que en efecto el INFOCOOP envió consulta a la Procuraduría, pero supone que de haber recibido respuesta la misma debe ser muy similar a la emitida para el Ministerio de Hacienda, sin embargo considera que con el primer dictamen se nombraron comisiones y se realizó movilización con expertos que vinieron incluso a dar sus opiniones, por lo que no solo se puede quedar ahí sino hacer un movimiento político y unir al movimiento y ver cuales frentes atacar. Considera se debe enviar el dictamen a todas las cooperativas para su análisis, hacer frentes comunes y hacer una bandera de lucha contra este tema, contra el proyecto de ley y el criterio del Procurador.

El asesor legal indica que cuando se emitió el primer dictamen se asistió con el secretario Ejecutivo de ese momento a una reunión con representantes del Ministerio de Hacienda.

El director Franklin Salazar Guzmán consulta sobre la legitimación de CONACOOOP para judicializar el dictamen, igualmente el director Allin Jiménez compara y relaciona este caso con el pago de patente, al cual las cooperativas también están exoneradas, son similares porque también la ley lo contempla, sin embargo las municipalidades pueden exonerar el monto de la actividad relacionada con asociados, el monto relacionado con no asociados si paga, por lo que se debe presentar un estudio certificado por un contador público en el que se determine cuanto del monto corresponde a no asociados y cuanto a asociados, lo cual termina siendo más barato pagar la patente que el porcentaje más los servicios del contador. Indica que por su parte estuvo buscando en la ley, pero no encontró el artículo que señala que las cooperativas están exoneradas del pago de la Renta. Ante esto el asesor lee el artículo.

El director Franklin Salazar señala que al haber cooperativas con departamentos legales con personal calificado, se podría coordinar una reunión con estos, previo a plantear algún propuesta, la Presidencia indica que ya se había realizado este paso, por lo que repite que considera se debe reactivar no solo la parte legal si no también la política, la directora Gilda González concuerda y resalta que se debe coordinar una reunión con los cooperativistas, ojalá en el mes de enero.

El Secretario Ejecutivo, comenta que una reunión en la zona de Los Santos, un asociado de COOPETARRAZU, le expuso que en una capacitación les indicaron que debían proceder a realizar ya el pago de Renta sobre las actividades con terceros, por lo que el instó a que no lo hagan, ya que al momento en que una cooperativa pague, se complica el asunto.

La directora Irene Castro solicita se le aclare ya que en la cooperativa en la que ella está asociada son los asociados quienes tributan, a lo que se le indica que esa situación es distinta, ya que no es la cooperativa sobre sus excedentes quienes tributan. El director Alberto Mendoza aporta que en su caso el tributa ya que una cosa son los ingresos de la cooperativa y otra los ingresos personales.

A su vez, el director propone que antes de convocar a un Foro en relación con el dictamen, se convoque a los dirigentes para darles a conocer el tema y los alcances y estos se encarguen de convocar a los cooperativistas, esto en caso de tener que realizar una movilización como una marcha.

Se da por concluido el punto. La administración indica que ya está presente al auditor, por lo que nuevamente se modifica el orden del día, a fin de que realice la presentación.

ARTÍCULO 6: AUDITORÍA EXTERNA 2016 Y AVANCE 2017-LIC. ESTEBAN MURILLO

El licenciado Esteban Murillo, da un saludo a los directores e inicia indicando que se ha concluido con la auditoría del 2016 y se está muy próximo a terminar

2017, sin embargo resalta que en este se verá reflejado en la Carta de Gerencia varias recomendaciones que se vendrían arrastrando desde el 2016, al haber sido un análisis histórico al estar cerrado, por lo que las oportunidades de mejora se dejan de tarea a la administración a efectos de contar con los mecanismos para ir mejorando la calidad de la información y aplicación de las normas. Con respecto al dictamen, aclara que este modelo cambió, y las normas internacionales de auditoría obligaron a realizar los cambios de forma automática. Inicia la presentación.



OPINIÓN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

*Directoría
Consejo Nacional de Cooperativas (CONACOOP)*

Hemos auditado los estados financieros del *Consejo Nacional de Cooperativas (CONACOOP o Consejo)*, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2016 (General, de Fondos Propios y de Fondos INFOCOOP), el estado de resultados global (General, de Fondos Propios y de Fondos INFOCOOP), el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Opinión sin Salvedades

En nuestra opinión los estados financieros adjuntos presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del *Consejo Nacional de Cooperativas (CONACOOP)*, al 31 de diciembre de 2016, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las bases descritas en la nota 1 y en los aspectos provistos con las Normas Internacionales del Sector Público Costarricense y las Normas y Leyes Nacionales.



Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes del Consejo Nacional de Cooperativas de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Costadores (Código de Ética del IESBA) junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Asuntos Clave de la Auditoría

Los asuntos claves de auditoría son asuntos que, a nuestro juicio profesional, fueron los de mayor importancia en nuestra auditoría de los estados financieros del periodo actual. Estos asuntos fueron abordados en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión al respecto, y no proporcionamos una opinión por separado sobre dichos asuntos, hemos determinado que la cuestión descrita seguidamente es un asunto clave de auditoría que debemos de comunicar en nuestro informe.



Asunto Clave Enfoque de Auditoría Sobre Asunto Clave

Revisión de Efectivo y Bancos

La valoración de la cuenta de Efectivo y Bancos, dentro de la evaluación de la información financiera es de relevancia para esta auditoría por cuando esta cuenta representa un 29% de los activos al 31 de diciembre de 2016. Por lo cual se procura determinar con un cierto grado de seguridad que las operaciones al contado y los saldos de bancos son adecuados y válidos, lo cual se obtiene mediante la obtención y desarrollo de pruebas que permitan obtener una seguridad razonable que la información expresada en los Estados Financieros, reflejan debidamente todas las partidas de efectivo y sus equivalentes en efectivo disponibles, en curso, o en depósito, con terceros, y que los saldos de caja y bancos reflejan una división correcta entre cobros y desembolsos.

Solicitamos, revisamos, evaluamos y comparamos el auxiliar de las cuentas bancarias, del Consejo al 31 de diciembre de 2016.

Solicitamos las conciliaciones bancarias, para revisar los siguientes procedimientos:

- Comparamos el saldo según libros en las conciliaciones bancarias con el saldo mostrado en los estados financieros.
- Comparamos el saldo según bancos con el saldo en el estado de cuenta bancaria que el banco mantiene con las diferentes entidades bancarias, al 31 de diciembre del 2016.
- Efectuamos una prueba aritmética en cada una de las conciliaciones bancarias a la fecha de corte.
- Analizamos las partidas pendientes de registro en los libros e en bancos, y su antigüedad.



Asunto Clave Enfoque de Auditoría Sobre Asunto Clave

Revisión de Efectivo y Bancos

La valoración de la cuenta de Efectivo y Bancos, dentro de la evaluación de la información financiera es de relevancia para esta auditoría por cuando esta cuenta representa un 29% de los activos al 31 de diciembre de 2016. Por lo cual se procura determinar con un cierto grado de seguridad que las operaciones al contado y los saldos de bancos son adecuados y válidos, lo cual se obtiene mediante la obtención y desarrollo de pruebas que permitan obtener una seguridad razonable que la información expresada en los Estados Financieros, reflejan debidamente todas las partidas de efectivo y sus equivalentes en efectivo disponibles, en curso, o en depósito, con terceros, y que los saldos de caja y bancos reflejan una división correcta entre cobros y desembolsos.

Realizamos un arqueo de cheques en blanco de todas las cuentas bancarias del Consejo, así como de los Cheques en Cartera al 19 de octubre de 2017.

Ejecutamos Arqueos de Cajas Chicas, específicamente de la Caja correspondiente a la Tesorería y al Directorio al 19 de octubre de 2017.

Efectuamos el envío de confirmaciones de saldos a las diferentes entidades con las cuales el Consejo mantiene cuentas bancarias al 31 de diciembre del 2016.



Revisión de Inversiones

La valoración de la cuenta de Inversiones, dentro de la evaluación de la información financiera es de relevancia para esta auditoría por cuando esta cuenta representa un 27% de los activos al 31 de diciembre de 2016. Por lo cual, es indispensable para esta auditoría validar la existencia de estas inversiones, su correcto registro y control, a la fecha de revisión de esta auditoría.

Revisamos los saldos de las inversiones en títulos y valores y de los procedimientos de control interno establecidos para ellas.

Verificamos los estados de cuenta de los diferentes puestos de bolsa y entidades financieras y/o Banco Central de Costa Rica.

Revisamos el valor de registro contable y el valor de mercado de los títulos valores, para evaluar la fiabilidad de los registros al cierre del periodo en revisión.

Revisamos de las cuentas de productos acumulados y verificamos el cálculo del ingreso por intereses de las inversiones.

Realizamos las respectivas confirmaciones bancarias de las inversiones que mantiene el Consejo con entidades del sector financiero, y para las respectivas al Banco Central, desarrollamos revisión del dato en la plataforma del mismo.



Otros asuntos

Otras cuestiones clave de la auditoría, son aquellos requerimientos legales y reglamentarios que, según nuestro juicio profesional, han sido de significatividad en nuestra auditoría de los estados financieros del periodo actual.

1. Los estados financieros del Consejo Nacional de Cooperativas (CONACOOP), por el año que terminó el 31 de diciembre de 2015, fueron auditados por otros auditores independientes, quienes en su informe con fecha 07 de octubre de 2016, expresaron una opinión sin salvedades. Nosotros no fuimos contratados para auditar, revisar o aplicar procedimientos de auditoría para los estados financieros del periodo 2015, y por lo tanto no expresamos una opinión, o cualquier otra forma de seguridad sobre los estados financieros de 2015 tomados en conjunto, ya que solo los presentamos con fines comparativos.
2. A partir del año 2001, el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica adoptó las Normas Internacionales de Información Financiera, como bases para la formulación de los Estados Financieros, no obstante, el CONACOOP mantiene como bases contables el reconocimiento del método efectivo modificado, para el registro de los recursos girados por el Instituto de Fomento Cooperativo (INFOCOOP) (patrimonial-presupuestario). En lo que respecta al registro de los Fondos Propios el CONACOOP ha adoptado las Normas Internacionales de Información Financiera.



3. El CONACOOP mantiene dentro de sus cuentas de Activo Corriente, la cuenta denominada 1-01-02-0001-0-01-03 FRAUDE CIBERNETICO, ELIZABETH, la cual presenta un monto de 4 520 289 colones, al 31 de diciembre de 2016. Dicha cuenta tiene su base en un acuerdo entre la funcionaria y el CONACOOP, con la finalidad de restituir por parte de la funcionaria el 50% del valor sustraído por terceros mediante un ejercicio de fraude. Como consecuencia de este evento, una funcionaria fue despedida y otra asumió el 50% de la sustracción. El CONACOOP interpuso la denuncia del fraude cibernético ante las autoridades competentes, situación que a la fecha se mantiene en investigación.
4. La Auditoría Interna del INFOCOOP, mediante informe AI-213-2017 del 22 de agosto de 2017, atiende parcialmente el acuerdo de la Junta Interventora del INFOCOOP, que consta en la sesión 006 del 7 de abril de 2017, con el cual le solicita a esa auditoría un informe donde se desarrolle una "Evaluación de remuneraciones en el CONACOOP cubiertas con transferencias de recursos públicos del INFOCOOP, periodo 2012 al 2017". El informe en mención determina que el CONACOOP, en materia salarial está regido por un régimen de empleo privado.



Amplia sobre la situación del CONACOOOP, definiendo que no cuenta con una estructura organizativa consistente y formal durante los periodos en análisis, sino más bien explica que se observaron cambios sustanciales en los organigramas, niveles de jerarquía y responsabilidades, que no reflejan los cambios requeridos en el manual de funciones vigente y en la escala de salarios. En relación con la normativa técnica y legal aplicable, define que en el periodo 2012 el CONACOOOP desarrollo y aprobó diversa normativa en la materia, sin embargo, no se ha oficializado un manual de procedimientos de las principales actividades del Área de Recursos Humanos.

Continúa dentro de su conclusión el informe, explicando que el CONACOOOP no cuenta con políticas y directrices formales referidas a la metodología para desglosar o prorratear los salarios de los puestos que se cargan la transferencia del INFOCOOP. Adicionalmente, el índice salarial del CONACOOOP, comprende únicamente el salario base, no contemplando otros rubros, como lo son la prohibición, anualidades, pago bimensual, y salario escolar.

Dentro de los ejercicios de control interno, el informe manifiesta la ausencia de conciliaciones de la planilla del CONACOOOP contra lo reportado a la CCSS, y ausencia de una metodología para calcular las dietas de los miembros del Directorio. En otro sentido, el INFOCOOP no verifica o participa en evaluaciones de la ejecución de los fondos que transfiere al CONACOOOP.



Todo lo anterior, se refiere a situaciones de control interno y manejo de recursos propios a de INFOCOOP, que deben ser atendidos con prontitud, por parte de la Administración Superior del CONACOOOP, con la finalidad de subsanar las carencias de procesos, metodologías, entre otras, que indica el informe en mención.

5. El CONACOOOP, por ley de su constitución, recibe por parte del INFOCOOP, recursos para su operación, estos recursos deben ser ejercidos contra un plan operativo y un presupuesto previamente definido, y aprobado. Posteriormente, El INFOCOOP tratada los recursos y estos son reportados por el CONACOOOP. Sin embargo, como parte de nuestras pruebas de auditoría determinamos la existencia de Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar, entre fondos propios y fondos INFOCOOP, lo cual se ocasiona, según indicamos de la administración, porque el CONACOOOP, inicia sus operaciones anuales, atendiendo sus necesidades con los fondos propios, y genera una cuenta por cobrar al INFOCOOP, misma que es cuantificada contra los ingresos de los recursos del INFOCOOP. Adicionalmente, se se determina que los ingresos que tratada el INFOCOOP, no concuerda con una liquidación o algún control de esa entidad, para verificar el adecuado desarrollo y uso de los recursos tratados, como control al CONACOOOP. Por lo anterior, se recomienda que el INFOCOOP y el CONACOOOP generen un proceso de liquidación de los fondos que se tratan, para contar con certeza del uso de estos, según los planes anuales.
6. En cumplimiento a los artículos 158, 198, y 199 del Código Procesal Penal, según de la Sección de Fuentes del Organismo de Investigación Judicial (OIJ) seccionaron los libros de actas del Directorio del Consejo Nacional de Cooperativas, número 18, 19, 20 y 21, el día 28 de marzo de 2017, según consta en acta de secuestro número 740209. El OIJ en coordinación con la Fiscalía ha realizado el secuestro de la citada información, así como del equipo de cómputo asignado al Consejo y la Secretaría de Actas del CONACOOOP, un teléfono móvil, y diversa documentación financiera y contable.



Al 31 de diciembre del 2016, no tenemos conocimiento que el OIJ haya cuantificado el monto con exactitud, situación que permitiría a la administración del CONACOOOP tener certeza del efecto que la gestión judicial tendrá en la información financiera del Consejo. Por lo anterior desconocemos cualquier ajuste o revelación que sea necesario realizar de haber estado concluido el proceso judicial y determinada una indemnización mediante sentencia.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La dirección es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con las bases contables descritas en la nota 1, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad del Consejo de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la dirección tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista. Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del Consejo.



Responsabilidad del auditor

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros. Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante la auditoría. Además:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de errores significativos en los estados financieros, debido ya sea a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos, y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error significativo que resulte del fraude es mayor que aquel que resulte de error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas, o elusión del control interno.



- Obtenemos un conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la organización.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas de contabilidad utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables revelaciones relacionadas efectuadas por la administración.
- Concluimos sobre lo apropiado del uso de la base de contabilidad del negocio en marcha por parte de la administración y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe incertidumbre material en relación con eventos o condiciones que podrían generar dudas significativas sobre la capacidad de la organización para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, debemos llamar la atención en nuestro informe de auditoría a las revelaciones relacionadas en los estados financieros o, si dichas revelaciones son inadecuadas, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Nuestras conclusiones están basadas en la evidencia de auditoría obtenida a la fecha de nuestro informe. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que la organización deje de continuar como negocio en marcha.



- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluidas las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones subyacentes y los eventos en una forma que logra una presentación razonable.
- Obtenemos suficiente y apropiada evidencia de auditoría en relación con la información financiera de las actividades de la organización con fin de expresar una opinión sobre los estados financieros. Somos responsables por la dirección, supervisión y desempeño del grupo de auditoría. Somos responsables únicamente por nuestra opinión de auditoría.



Indica que se analizaron otros temas que no impactan sobre los estados financieros pero no califican para emitir una opinión de auditoría, como es el caso de allanamiento y secuestro de documentos.

En relación con esto la Presidencia consulta, en caso de la información esté documentada en otra parte, se podría utilizar como fundamento para emitir el criterio 2017, ya que lo más probable es que los documentos no regresaran siquiera en un mediano plazo, el auditor le indica que si se puede, si se realiza la revelación y se indica que se está realizando con información no original, si no respaldos o información generada por la administración, en cuyo caso se podría certificar por el abogado indicando que es información copia fiel de la original secuestrada producto del allanamiento. La presidencia consulta si la certificación debe ser notarial o puede ser emitida por el auditor interno, a lo que se le responde que cualquiera de las dos figuras funcionaría, ya que comprende por situaciones que ya han pasado, que esas aperturas demoran bastante y puede requerir de años para que la información regrese. Indica que ya se reunió con la auditoría del Infocoop cuyo enfoque es muy distinto ya que estaban enfocados en un estudio especial el cual es vinculante, pero esta auditoría analizó todo el universo contable.

Continúa con la presentación, la cual expone y aclara varias consultas, por lo que se da por recibido. La administración amplía en relación con los ingresos percibidos y se espera que en el 2018 de hecho se fortalezca ya con las mejoras que se realizarán en cuanto a gestión de cobro.

El director Allin Jiménez, respecto al 2016, informe ya concluido, consulta si se realizaron salvedades o no y si se dará a conocer la carta de gerencia de ese período, a lo que se le recuerda que al ser un período ya cerrado las recomendaciones se realizarán en el informe del 2017, y se expondrán detalladamente.

Al concluir el tema, se despide el licenciado y se continúa con el orden del día.

5.2 Organigrama y manual de funciones CONACOOB

La administración procede a dar lectura a la propuesta del organigrama y manual de funciones, documento que al ser tan amplio, ya fue remitido previamente para su estudio.

La administración primeramente señala que en el 2008 la UNA realizó un organigrama y manual de puestos, estudio que salió bastante caro para CONACOOB; este año desde la administración se había propuesto sacar a

concurso la revisión de los manuales y políticas de la institución, pero dado que los oferentes plantearon costos muy elevados, se realizó internamente dicho análisis, y se ajustó a lo que realmente se practica y necesita, esto a la vez en cumplimiento a lo requerido por la auditoría del INFOCOOP.

La Presidencia recuerda que en efecto estaba desfasado pero este Directorio aprobó una propuesta que establecía el organigrama real de cómo se trabaja en CONACOOOP, pero para establecer ya uno se dijo que primero se requería del Plan Estratégico, para que no esté desasociado, por lo que le preocupa que se apruebe un documento y una estructura que no vaya a cumplir con el Plan Estratégico, por lo que no está dispuesto a aprobar nada sin un plan. La administración indica que si bien se presentó en varias sesiones anteriores el organigrama ajustado a la realidad institucional, el mismo nunca fue aprobado, por lo que la presidencia aclara que fue avalado, a fin de continuar trabajando y una vez se contara con el Plan Estratégico actualizar el organigrama y manual de puestos. La administración indica que otra situación es que no se tienen claras las líneas de mando, por lo que insisten en trabajar con el organigrama del 2008, nuevamente la presidencia indica que con el que se debe trabajar es el que fue presentado y avalado por este directorio, el director Alberto Mendoza insiste en realizar una reunión con el personal de la institución para estar todos en sincronía. El director Franklin Salazar insta a que se apruebe el organigrama.

La directora Gilda González consulta sobre la relación del Plan Estratégico con el manual de puestos y organigrama, ya que no necesariamente cuando se redacta el primero se afecta al segundo, a menos que haya un cambio grande en la estructura. Y respecto al organigrama, también recomienda que se tome el acuerdo que apruebe el mismo. La administración solicita a la secretaria de actas de lectura a los acuerdos u oficios relacionados con dicha aprobación, demostrando que en efecto, si el tema fue discutido nunca se aprobó el organigrama como tal.

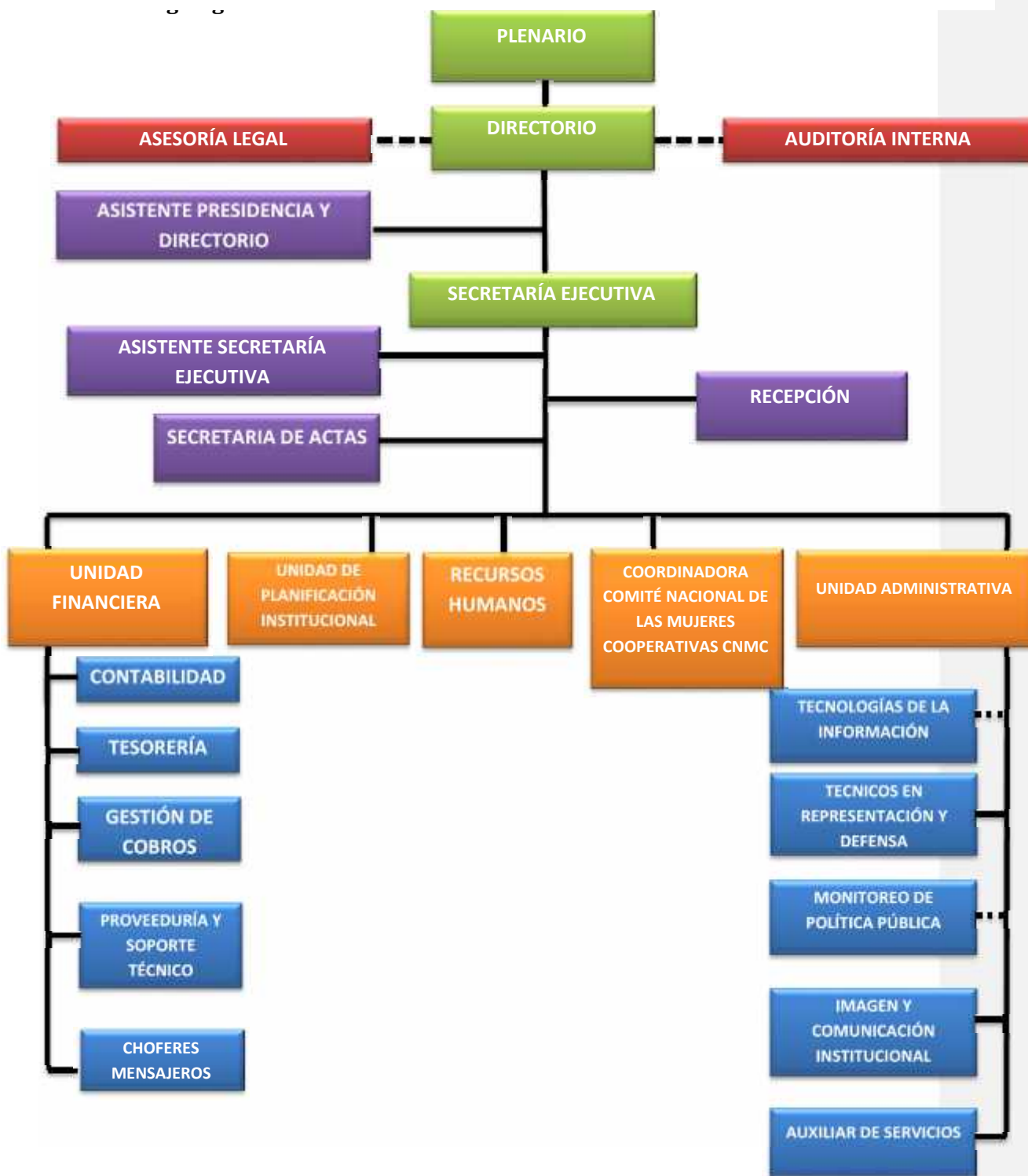
ACUERDO N°3:

EL DIRECTORIO DEL CONSEJO NACIONAL DE COOPERATIVAS APRUEBA PROVISIONALMENTE, LA PROPUESTA DE ORGANIGRAMA PRESENTADA POR LA ADMINISTRACIÓN, EL CUAL OBEDECE A LA REALIDAD MATERIAL DEL CONACOOOP EN ESTE MOMENTO, HASTA QUE SE REALICE EL AJUSTE ENTRE EL PLAN ESTRATÉGICO Y MANUAL DE PUESTOS.

ACUERDO FIRME.

Una vez expuesto el manual, los directores realizan correcciones de forma, la directora Gilda González señala que no debería de incluirse en ese manual al Directorio o Plenario, al tener ya estos su propia reglamentación, la administración aclara que al estar en el organigrama se incluye únicamente como referencia al Directorio y Plenario. La administración indica que el principal cambio es dejar de establecer jefaturas, si no unidades que responden directamente a la Secretaría Ejecutiva, otra propuesta de cambio es que el Comité Nacional de la Mujer Cooperativista, al ser un órgano adscrito al CONACOOOP pero depender económicamente, debería de responder en este caso al Plenario y no a la administración.


ORGANIGRAMA GENERAL DEL CONACOOOP



Continúa presentando el manual de puestos y aclarando los detalles de fondos a corregir.


ARTICULO 7. CORRESPONDENCIA

La administración da lectura al oficio de la Contraloría General de la República, relacionado con el Índice de Gestión Institucional, solicitando los documentos para actualizar el IGI.



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Secretaría Técnica

Al contestar refiérase
al oficio N.º **15985**


RECIBIDO
 15 DE DICIEMBRE DE 2017
 HORA:

15 de diciembre, 2017
DFOE-ST-0091

Licenciado
Geovanny Villalobos Guzmán
Presidente
Consejo Nacional de Cooperativas

Estimado señor:

Asunto: Solicitud de datos para elaborar el Índice de Gestión Institucional correspondiente al año 2017 (IGI-2017).

La Contraloría General de la República aplica, desde 2010, las herramientas para el cálculo del Índice de Gestión Institucional (IGI), con el apoyo de las instituciones participantes. Ello ha permitido generar resultados de interés para diferentes grupos en el ámbito costarricense, y principalmente para las propias instituciones, las cuales han identificado con base en el IGI, oportunidades de mejora en su gestión.

Considerando el aporte del cuestionario en ejercicios anteriores, y con el deseo de que todas las entidades puedan medir su avance utilizando esta herramienta, recurrimos a usted con la petición de que nuevamente el Consejo Nacional de Cooperativas nos suministre la información para actualizar el IGI; con ese propósito, se remitirán a su correo electrónico los siguientes archivos, como anexos al presente oficio: (1) el cuestionario del IGI, (2) un formato de plantilla para sintetizar los resultados de dicho cuestionario, y (3) un instructivo sobre la manera de remitir la información al Órgano Contralor. Dichos anexos sólo se suministrarán por el medio digital indicado, no así en forma física. Es menester aclarar que, luego de efectuar una revisión para determinar la necesidad de incorporar ajustes con miras a continuar motivando el fortalecimiento del desempeño en las instituciones, la versión actual del cuestionario es casi idéntica a la de los tres años anteriores, pues se ha estimado que ello permitirá observar las mejoras implementadas entre periodos.

En cuanto a los plazos para la conducción del proyecto, se requiere que la plantilla y el cuestionario debidamente llenos se nos remitan a más tardar el viernes 16 de febrero de 2018, fecha que se tendrá como definitiva, dado que precisamos incorporar los resultados del IGI en la Memoria Anual 2017 de la Contraloría General de la República, la cual deberá ser presentada a la Asamblea Legislativa el 1º de mayo próximo, de conformidad con el estatuto constitucional. Al respecto, los archivos de la plantilla (en formatos de Microsoft Word o PDF) y del cuestionario (en formato de Microsoft Excel) deben enviarse únicamente por correo electrónico, a la dirección contraloria.general@cgr.go.cr. Su comprobante de entrega consistirá en el acuse de recibo que se le enviará desde esa misma dirección de correo electrónico. Por favor, no dirija a la Contraloría General copias impresas de la plantilla ni del cuestionario; tampoco utilice formatos diferentes de los indicados.

Contraloría General de la República
 T. (506) 2501-0005, F. (506) 2501-8100 - contraloria.general@cgr.go.cr
<http://www.cgr.go.cr> - Avda. 117ª-120ª, San José, Costa Rica

un régimen especial de organización de funcionamiento distinto del régimen mercantil o civil, citando los artículos 137, 138 y 139 de la ley 4179.

Concluye la lectura del dictamen, resaltando que efectivamente hay una ley que lo constituyó y tiene connotaciones efectivamente públicas, él por su parte estudiará para aclarar en todas las vertientes la consulta.

~~CConcluyendo~~ oncluyendo ~~(me parece que sería mejor poner concluyendo o finalizando)~~ en cuanto a la participación en el IGI, solicita que es imperativo primero aclarar la naturaleza del CONACOOOP para luego definir si debe o no participar, tomando en cuenta además que para participar supone que la contraloría en su momento debió haber realizado los estudios correspondientes para aprobar la incorporación de CONACOOOP en dicho índice.

La presidencia propone que para evitar confrontaciones se podría enviar una nota a la Contraloría indicando que el CONACOOOP está orientado en este momento a realizar su plan estratégico y definir otros manuales y procesos, por lo que estaría justificando la participación de la organización este año, ya que a su pensar, poco sentido tiene dedicar tiempo, recursos y personal en recabar toda la información habiendo otras prioridades.

La asesoría a la vez, recuerda que hay un dictamen de la Procuraduría que lo declara como administración tributaria con todas las facultades que esto le confiere, pudiendo entonces ser considerado público.

El director Franklin Salazar considera que con las luchas que se deberán dar en el 2018, se debe participar en este proceso, para llevar mejores controles y tener más transparencia. Solicita al asesor jurídico brinde para la sesión del 11 de enero el criterio sobre la naturaleza y así definir la participación.

La directora Gilda González indica que el CONACOOOP no puede exponerse de esa forma negándose a participar de ese ranking, por lo que piensa que es una práctica sana participar, ya que no es el momento político más adecuado para salirse del proceso.

ACUERDO N°4:

EL DIRECTORIO DEL CONSEJO NACIONAL DE COOPERATIVAS ACUERDA LA PARTICIPACIÓN DEL CONACOOOP EN EL PROCESO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL INDICE DE GESTIÓN INSTITUCIONAL AÑO 2017.

ACUERDO FIRME, 4 VOTOS A FAVOR Y 1 EN CONTRA.

Vota en contra el presidente Geovanny Villalobos Guzmán.

Continuando con el punto de correspondencia, la administración también da lectura al oficio del Director Ejecutivo del INFOCOOP el cual el 15 de diciembre justifica la participación de la Junta Interventora en el Plenario de Rendición de cuentas que se celebró ese mismo 15. El directorio da por recibida la nota.

ARTÍCULO 8. ASUNTOS DE DIRECTORES.

Los directores se agradecen entre sí y a la administración y funcionarios la labor y apoyo brindado durante este convulso año, esperanzados y seguros en que el 2018 será un año exitoso.

ARTICULO 9. ASUNTOS DE ASESORÍA LEGAL

9.1 Expediente 17-002690-1027-CA-2, TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA, SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL

El licenciado Ronald Zúñiga, informa que ya se le dio curso a la demanda, se había realizado la gestión para tramitarlo como preferente, sin embargo aunque no fue admitido de esta forma, ya avanza. Profundiza en el tema y se da por recibido.

ARTÍCULO 10. CIERRE

La Presidencia da por terminada la sesión Ordinaria N° 966-2017, a las doce horas con cincuenta minutos del día jueves 21 de diciembre del dos mil diecisiete.

Geovanny Villalobos Guzmán
Presidente

Gilda González Picado
Secretaria

Con formato: Color de fuente: Rojo

